



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía N° 321-2022- MPC

Contumazá, 28 de diciembre del 2022

### VISTO:

El Informe Legal N° 132-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022; el Informe N° 2024-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 28 de diciembre del 2022; el Informe N° 107-2022-MPC/DECHC/DOL, de 28 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades”;

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2, respecto al Principio de Eficacia y Eficiencia, precisa “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su artículo 209, sobre la liquidación del contrato de obra que:

*“1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2022-GM/MPCTZA, de fecha 11 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERÍO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – I ETAPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2470146;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2022- GM/MPCTZA, de fecha 12 de abril de 2022., se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERÍO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – II ETAPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2470146;

Que, con fecha 01 de julio del 2022, la Municipalidad Provincial de Contumazá suscribe con la Empresa CONSORCIO EL GUAYO, el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPC del Proyecto de Inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERÍO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – II ETAPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2470146; por el monto de S/ 910,800.05 (Novecientos Diez Mil Ochocientos con 05/100 soles), incluido todos los Impuestos de Ley;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4350-2022/MESA DE PARTES, de fecha 05 de diciembre del 2022; el Representante Legal de la Empresa M&PP Ingeniería y Construcción S.R.L., Ing. Percy Ever Paredes Gil, alcanza la liquidación de obra del proyecto de inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA;

Que, mediante INFORME N° 099-2022-MPC/DECHC/DOL, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Responsable de División de Obras y Liquidaciones, Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco, alcanza observaciones a Liquidación de Obra del Proyecto de Inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERÍO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante CARTA N° 463-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, comunica observaciones de la Liquidación de Obra del Proyecto de Inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERÍO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4787-2022/MESA DE PARTES, de fecha 27 de noviembre del 2022; el Representante Legal de la Empresa M&PP Ingeniería y Construcción S.R.L., Ing. Percy Ever Paredes Gil, alcanza levantamiento de observaciones de la liquidación de obra del proyecto de inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA;

En atención al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4787-2022/MESA DE PARTES, de fecha 27 de diciembre del 2022; el Representante Legal de la Empresa M&PP Ingeniería y Construcción S.R.L., Ing. Percy Ever Paredes Gil, alcanza la CARTA N°027-2022-M&PP/PEPG/G; donde alcanza levantamiento de observaciones y conformidad de expediente de liquidación técnica y financiera de obra de la ejecución del proyecto de inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA;

Que, mediante Informe N° 107-2022-MPC/DECHC/DOL, de 28 de diciembre del 2022, emitido por la Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, concluye que “El Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE ONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA, ha culminado con un avance físico de Obra Contractual del 100.00%, el monto de la ejecución de obra asciende a la Suma de Veintidos Mil Novecientos Noventa y Uno con 22/100 soles (S/ 22,991.22) incluido IGV, a favor de la Empres Contratista Consorcio EL GUAYO”;

Que, mediante Informe N° 2024-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que “El Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA, ha culminado con un Avance Físico de Obra Contractual del 100.00%, Se tenía programado ejecutar el monto de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/910,800.05) incluido IGV; se pagó por la ejecución de obra un monto de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/ 910,800.05) incluido IGV. El monto de la Ejecución de obra asciende a de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/ 910,800.05) incluido IGV, El Reajuste por Fórmula Polinómica asciende a la Suma de Veintidós Mil Novecientos Noventa y Uno con 22/100 Soles (S/ 22,991.22) incluido IGV a favor de la Empresa Contratista Consorcio EL GUAYO y Se tiene un Saldo a favor a la Empresa Contratista Consorcio EL GUAYO, de la Valorización de Obra N° 03 correspondiente al periodo del 01/09/2022 al 12/09/2022, la suma de Ciento sesenta y nueve mil doscientos dos con 96/100 soles. (S/ 169,202.96), incluido el IGV”;

Que, en virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su informe N° 2008-2022-MPC/SLTM/GDUR y en conformidad del Informe N° 107-2022-MPC/DECHC/DOL, emitido por la Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, manifiestan que la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del proyecto de inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA, se tiene lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## LIQUIDACION

OBRA: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”,

Ubicación: CAJAMARCA - CONTUMAZA - YONAN  
Propietario: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Contratista: CONSORCIO EL GUAYO

### A) EN EFECTIVO:

#### 1.00 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS REINTEGROS

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
1.1 Contrato Principal:	771,864.45	628,472.11	143,392.34
1.2 Reint. Cont. Principal:	22,991.22	0.00	22,991.22
1.3 Deductivo Adelanto directo no corresponde:	0.00	0.00	0.00
1.4 Deductivo Adelanto materiales no corresponde:	0.00	0.00	0.00
1.5 Penalidades	0.00	0.00	0.00
1.6 Regularización de pagos I:	0.00	0.00	0.00
1.7 Regularización de pagos II:	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>794,855.67</b>	<b>628,472.11</b>	<b>166,383.56</b>

#### 2.00 DE ADICIONALES DE OBRA Y SU REINTEGRO

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
2.1 Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
2.2 Reint. Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
2.3 Deductivo Adelanto directo no corresponde:	0.00	0.00	0.00
2.4 Penalidades	0.00	0.00	0.00
2.5 Amortización de Adelanto Directo del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
2.6 Saldo por pagar de Valor. 1 y 2 del Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

#### 3.00 DEDUCTIVO Y MAYORES METRADOS

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
3.1 Deductivo y mayores metrados:	0.00	0.00	0.00
3.2 Reint. Deduct. y mayores metrados:	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 166,383.56**

### B) TRIBUTOS

#### 1.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - CONTRATO PRINCIPAL

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
1.1 Contrato Principal:	143,074.02	113,124.98	29,949.04
<b>TOTAL</b>	<b>143,074.02</b>	<b>113,124.98</b>	<b>29,949.04</b>

#### 2.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - ADICIONALES DE OBRA

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
2.1 Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

#### 3.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - DEDUCTIVO Y MAYORES METRADOS

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
3.1 Deductivo y mayores metrados:	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 29,949.04**

**SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. 196,332.60**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante Informe Legal N° 132-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que “En atención al Informe n.° 2024-2022-MPC/SLTM/GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien emite conformidad a la liquidación técnica y financiera, del proyecto de inversión denominado “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío El Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” I Etapa, ejecutado bajo la modalidad de Contrata, con CUI: 2470146; corresponde realizar acto resolutivo de aprobación de liquidación técnica y financiera”;

Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de el Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA, ha culminado con un Avance Físico de Obra Contractual del 100.00%, se tenía programado ejecutar el monto de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/910,800.05) incluido IGV; se pagó por la ejecución de obra un monto de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/ 910,800.05) incluido IGV, el monto de la Ejecución de obra asciende a de Novecientos Diez Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles (S/ 910,800.05) incluido IGV, el Reajuste por Fórmula Polinómica asciende a la Suma de Veintidós Mil Novecientos Noventa y Uno con 22/100 Soles (S/ 22,991.22) incluido IGV a favor de la Empresa Contratista Consorcio EL GUAYO, se tiene un Saldo a favor a la Empresa Contratista Consorcio EL GUAYO, de la Valorización de Obra N° 03 correspondiente al periodo del 01/09/2022 al 12/09/2022, la suma de Ciento sesenta y nueve mil doscientos dos con 96/100 soles. (S/ 169,202.96), incluido el IGV, conforme con los siguientes datos:

### LIQUIDACION

OBRA: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”,

Ubicación: CAJAMARCA - CONTUMAZA - YONAN  
Propietario: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Contratista: CONSORCIO EL GUAYO

#### A) EN EFECTIVO:

##### 1.00 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS REINTEGROS

- 1.1 Contrato Principal:
- 1.2 Reint. Cont. Principal:
- 1.3 Deductivo Adelanto directo no corresponde:
- 1.4 Deductivo Adelanto materiales no corresponde:
- 1.5 Penalidades
- 1.6 Regularización de pagos I:
- 1.7 Regularización de pagos II:

CORRESPONDE	PAGADO	SALDO	
771,864.45	628,472.11	143,392.34	
22,991.22	0.00	22,991.22	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
TOTAL	794,855.67	628,472.11	166,383.56

##### 2.00 DE ADICIONALES DE OBRA Y SU REINTEGRO

- 2.1 Adicional de Obra
- 2.2 Reint. Adicional de Obra
- 2.3 Deductivo Adelanto directo no corresponde:
- 2.4 Penalidades
- 2.5 Amortización de Adelanto Directo del Contrato Principal
- 2.6 Saldo por pagar de Valor. 1 y 2 del Adicional N°01

CORRESPONDE	PAGADO	SALDO	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00

##### 3.00 DEDUCTIVO Y MAYORES METRADOS

- 3.1 Deductivo y mayores metrados:
- 3.2 Reint. Deduct. y mayores metrados:

CORRESPONDE	PAGADO	SALDO	
0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

S/. 166,383.56



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## B) TRIBUTOS

### 1.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - CONTRATO PRINCIPAL

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
1.1 Contrato Principal:	143,074.02	113,124.98	29,949.04
<b>TOTAL</b>	<b>143,074.02</b>	<b>113,124.98</b>	<b>29,949.04</b>

### 2.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - ADICIONALES DE OBRA

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
2.1 Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### 3.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) - DEDUCTIVO Y MAYORES METRADOS

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
3.1 Deductivo y mayores metrados:	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 29,949.04</b>
--------------------------------------	----------------------

<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV</b>	<b>S/. 196,332.60</b>
---	-----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio EL GUAYO, que asciende a la suma Veintidós Mil Novecientos Noventa y Uno con 22/100 Soles (S/ 22,991.22) incluido IGV, producto de el Reajuste por Fórmula Polinómica, de acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera del El Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del saldo a favor de la Empresa Contratista EL GUAYO, de la valorización de Obra N° 03, correspondiente al periodo del 01 de setiembre del 2022 al 12 de setiembre del 2022, la suma correspondiente de Ciento sesenta y nueve mil doscientos dos con 96/100 soles. (S/ 169,202.96), incluido el IGV, de acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera del El Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, I ETAPA.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la División de Obras y Liquidaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



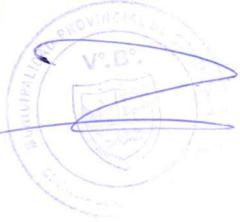
Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE